



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Director: Lic. José Juárez Valdovinos**

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXIII**

**Morelia, Mich., Viernes 16 de Agosto de 2019**

**NÚM. 17**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LAGUNILLAS, MICHOACÁN

#### ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, MICHOACÁN, PARA EVITAR EL USO DE ENVASES Y BOLSAS DE PLÁSTICO

La C. **MARÍA MACARENA CHÁVEZ FLORES**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagunillas, Michoacán, con fundamento en los artículos 123 fracción IV y XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 1º, 2º, 49 fracciones V, y XVII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, 78, 79 fracciones II, III y V del Bando de Gobierno Municipal; y,

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es facultad del Ayuntamiento, Participar, en su ámbito de competencia, en la protección, preservación y restauración de los recursos naturales y del equilibrio ecológico así como Aprobar y expedir de conformidad con las leyes que emita el Congreso, el Bando de Gobierno Municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, y como objetivo general, proteger y preservar el ambiente natural y la salud humana; la conservación de los recursos y las leyes de equilibrio general para la gestión y promueven como beneficios la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. Que el artículo 6 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos,» la Federación, las entidades Federativas y los municipios, ejercerán sus atribuciones en materia de prevención de la generación, aprovechamiento, gestión integral de los residuos, de prevención de la contaminación de sitios y su remediación, de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales».

Por lo tanto el Objetivo principal será el reducir el uso de envases y bolsas de

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**

Ing. Silvano Aureoles Conejo

**Secretario de Gobierno**

Ing. Carlos Herrera Tello

**Director del Periódico Oficial**

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

plástico; al disminuir o eliminar el uso de estos materiales, haremos que haya menos acumulados en el medio, por lo que menos animales y vegetación sufrirán las consecuencias, pues hay zonas de vegetación en las que dejan de crecer plantas y animales que mueren por quedar atrapados o por consumir el plástico.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se Acuerda exhortar a toda la comunidad de este municipio de Lagunillas, Michoacán, a evitar en lo posible el uso de los envases y bolsas de plástico.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley General para la Gestión Integral de Residuos, se giran instrucciones para que todos los comercios y establecimientos del Municipio que utilicen envases y bolsas de plástico para despachar sus productos, lo dejen de hacer paulatinamente hasta educar a la población para que lleven su envase cada vez que acudan a realizar sus compras.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor un día después de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y será por tiempo indefinido hasta en tanto se logre el objetivo.

Se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

Lagunillas, Michoacán, 25 de Julio de 2019.

ATENTAMENTE  
"Tierra de Trabajo y Orgullo"

**MARÍA MACARENA CHÁVEZ FLORES**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAGUNILLAS, MICHOACÁN  
(Firmado)

=====

COPIA SIN VALOR LEGAL